



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 27 de junio de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Memorando N° 033-2022-SGRC-SG/MDCH de la Subgerencia de Registro Civil de fecha 27 de junio de 2022; Informe N° 223-2022-SGRH-GAF/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 27 de junio de 2022; Informe N° 110-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de junio de 2022; Memorando N° 354-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 27 de junio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, en tanto el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Memorando N° 033-2022-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil justifica la inasistencia a laborar el día lunes 27 de junio del presente año, debido al descanso médico emitido por el Hospital Voto Bernales;

Que, mediante un Informe N° 223-2022-SGRH-GAF/MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos considera procedente se otorgue licencia por enfermedad a favor de la Abog Lucy Viviana Esteban Astete, solo por el día 27 de junio de 2022;

Que, mediante Informe N° 110-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión viable a la solicitud de la servidora Lucy Viviana Esteban Astete sobre licencia de enfermedad, por encontrarse sostenida en base normativa vigente;





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante Memorando N° 354-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal sugiere que se tramite ante el despacho de alcaldía el acto resolutivo a efectos de dar la atención correspondiente a la celebración de matrimonios que se encuentren agendados en tanto dura la licencia otorgada, conforme a los fundamentos antes expuesto;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 3653-2022, el señor Luis Miguel Arhuata Tarapa y la señora Yuri Ginna Candelario Maravi, vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día Lunes 27 de junio del año en curso a las 12:30 Horas;

Que, a fin de continuar con el desarrollo de las funciones de dicha unidad orgánica, se debe encargar por dicho periodo;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *AUTORÍCESE* a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la *Abog. Numa Sittalin Valderrama Orbegoso*, a *celebrar el matrimonio civil* entre **Luis Miguel Arhuata Tarapa** y la señora **Yuri Ginna Candelario Maravi**, programado para el día 27 de junio del año en curso a las 12:30 Horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

M. Campos sp

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

